

ACUERDO

Para efectos de facilitar y agilizar el ingreso de discrepancias y otros documentos, el Panel de Expertos ha desarrollado un Sistema de Tramitación de Discrepancias Electrónico (STDE), el cual está disponible en la dirección discrepancias.panelexpertos.cl, y que entrará en operación a partir del 30 de mayo de 2022.

El sistema permitirá la presentación y carga de todos los documentos que se acompañen en la tramitación de las discrepancias, incluyendo: presentaciones, documentos anexos y confidenciales, y permitirá al partes, interesados y público general acceder a las versiones públicas de todos los documentos acompañados al proceso, así como informes, comunicados y dictámenes.

En este contexto, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2022 el Panel de Expertos, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 211, de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE)¹ y en el Título VI del Reglamento del Panel de Expertos², resolvió modificar el acuerdo de 16 de febrero de 2016 que instruye la forma en que debe realizarse la presentación de discrepancias y otros documentos ante el Panel, en el siguiente sentido:

1. Las discrepancias y toda documentación que se acompañe con ocasión de su tramitación, deberán ser cargadas en el STDE hasta las 23:59 horas del día en que venza el plazo correspondiente de presentación.

Quienes ingresen una discrepancia o realicen presentaciones ante el Panel de Expertos, deberán, según corresponda:

- a) Efectuar su presentación por escrito, exponiendo claramente los puntos o materias que la sustentan, de acuerdo con el procedimiento legal en que se haya originado;
- b) Precisar el o los puntos o materias concretas en que existe discrepancia o conflicto;
- c) Indicar un domicilio dentro de la ciudad de Santiago y el representante al cual deberán practicarse las notificaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal g;
- d) Tratándose de las discrepancias que se susciten entre dos o más empresas eléctricas, deberá acompañarse del instrumento público o privado en que conste el acuerdo de someterse al dictamen del Panel, suscrito por las empresas requirentes.

¹ Decreto con Fuerza de Ley N° 4, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica.

² Decreto Supremo N° 44, de 2017, del Ministerio de Energía.

- e) Acompañar la totalidad de los antecedentes que se hagan valer y aquellos en que conste el acto, acuerdo o hecho que motiva la discrepancia;
 - f) Acompañar copia de los instrumentos en que conste la personería del representante de la discrepante;
 - g) Indicar uno o más correos electrónicos para efectos de recibir comunicaciones por parte del Panel;
 - h) Señalar el domicilio de la persona contra la cual se presenta la discrepancia.
2. Además, quienes formulen una discrepancia ante el Panel de Expertos, así como todos quienes hagan presentaciones escritas, deberán acompañar conjuntamente con su presentación y con la documentación indicada en el punto anterior, respaldo electrónico incluyendo las versiones en Microsoft Word o compatible con éste; y, respecto de tablas o cuadros que sean parte de sus presentaciones, en formato Microsoft Excel o compatible con éste, debiendo las celdas explicitar las fórmulas y funciones utilizadas.
3. Conforme lo dispuesto en los acuerdos del Panel de Expertos sobre Confidencialidad de Documentos, los documentos a los que se les asigne la calidad de confidenciales deberán presentarse con una versión pública del mismo, tarjándose las partes correspondientes. Esta versión pública debe en todo caso permitir la identificación de la naturaleza y materias abordadas en el instrumento, no pudiendo tarjarse autores, mandantes de estudios, en su caso, índices, títulos o subtítulos y la data del documento.

Acordada por la unanimidad de sus integrantes Juan Clavería Aliste, Fernando Fuentes Hernández, Claudio Gambardella Casanova, Patricia Miranda Arratia, Guillermo Pérez del Río, Carlos Silva Montes y Eduardo Ricke Muñoz.

Santiago, 16 de mayo de 2022.

Mónica Cortés M.
Secretaria Abogada